# *FUNDAMENTOS*

*De acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 80, se eleva para su tratamiento por ese Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ordenanza Tarifaria, el Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos* *con sus respectivos anexos y notas complementarias que, de disponerse su aprobación, regirán en el período fiscal 2024.-*

* 1. ***II). ORDENANZA TARIFARIA***

***Premisas para Tasa por Servicios a la Propiedad:***

1. *Actualización por inflación: La tasa básica a la propiedad, la cual se detalla en el artículo primero del proyecto de Ordenanza Tarifaria adjunto, las categorías sufrirán una actualización promedio ponderada del 125%, a fin de recomponer la diferencia entre la inflación real del ejercicio 2023 y la presupuestada del 77% promedio, más considerando una estimación adicional hasta abril 2024. Luego de allí como novedad, la tasa se ajustará automáticamente por “R.I.P.T.E.” diferido 4 meses a fin de dar previsibilidad y que el contribuyente pueda ya contar con los aumentos de paritarias para hacer frente a la erogación. Cabe destacar que la variación de los principales índices macroeconómicos a NOVIEMBRE 2023 (sin considerar el impacto de las medidas económicas nacionales de diciembre) fueron los siguientes:*

|  |  |
| --- | --- |
| *R.I.P.T.E (oct.22 vs oct. 23)* | *141%* |
| *I.P.C. Nacional (oct.22 vs nov. 23)* | *173%* |
| *I.P.C. Córdoba (oct.22 vs nov. 23)* | *172%* |
| *I.C.C. Córdoba (oct.22 vs nov. 23)* | *171%* |
| *Tipo de cambio mayorista (COM 3500)* | *131% (a noviembre)* |
| *Tipo de cambio C.C.L.* | *185% (a noviembre)* |
| *Gas Oil - Combustibles* | *125% (a noviembre sin considerar el aumento del 30% del 9/12 y del 40% del 14/12)* |
| *PROYECCIÓN I.P.C. R.E.M. (Próx. 12 meses)* | *227,6%* |
| *PROYECCIÓN I.P.C. R.E.M. (Próx. 12 meses)* | *1.652 (+313% nov. 23 y nov 24)* |

1. *Beneficios al cumplidor: Se mantendrá el descuento del 30% para el contribuyente cumplidor. Esta medida representa un gran esfuerzo por parte del municipio, pero consideramos apoyar a aquellos que se esfuerzan día a día para cumplir y contribuir con el progreso de la ciudad.*

*Para quienes adhieran al cedulón digital se le descontarán el importe respectivo a gastos administrativos beneficio que continua y se mantiene en 2024.*

*Asimismo el contribuyente que abone mediante “CIDIBELL”, seguirá teniendo un descuento adicional del 5%, elevando el descuento total al 35% más el descuento de los gastos administrativos mencionados previamente. Como novedad, este año el descuento del 5% se hace extensivo a los ciudadanos que adhieran su pago a la modalidad de débito automático.*

*Se mantiene el descuento aplicado el año pasado del 10% para pago de contado de la contribución.*

*De esta manera, si el contribuyente abonase la tasa en pago único obtendrá hasta el 45% de descuento, más el descuento de los gastos administrativos.-*

1. *Exención Tasa de la Propiedad para Jubilados: Se elevó el 137% el tope del establecido en el art. 10 de la Ordenanza Tarifaria a los efectos de que mayor cantidad de jubilados y/o pensionados locales puedan acceder a la exención de tasa a la propiedad.*
2. *Reducción y beneficios para desarrollistas:*

***Premisas para Derechos de oficina:***

1. *Se mantienen las eximiciones y/o tarifas diferencias de los Derechos de oficina vinculados a trámites y gestiones que se realicen de manera online y/o canal simplificado electrónico cuando la factibilidad técnica, administrativa y operativa permitan realizarlo vía los mencionados canales a fin de promover el uso de los mismos, la agilización de los trámites y a la despapelización.*

***Premisas para Contribuciones que inciden sobre los Rodados:***

1. *Cedulón digital: Durante 2024, salvo casos de fuerza mayor o solicitud de parte por adulto mayor, no se imprimirán y enviarán a domicilio los cedulones de la Contribución de Rodados. Todos los cedulones serán digitales y podrán abonarse vía CIDIBELL o descargarse desde esa plataforma, imprimirse y abonarse donde el contribuyente donde desee. Este paso es un pilar y avance importante para la modernización del estado que venimos encarando desde ya varios años, acompañando la política de despapelización y cuidado del medio ambiente. Cabe destacar que los cedulones digitales, estarán eximidos del gasto administrativo.*
2. *Tasa a los rodados: Se seguirán utilizando las tablas de valuaciones oficiales utilizadas por todos los organismos públicos del país en todos sus niveles para determinar las valuaciones de los rodados con la novedad de que tendrán un tope dicha variación del valor del vehículo, que será el “I.P.C.” acumulado de doce meses anteriores al período de generación. Es decir, de generarse la cuota de enero 2024, el tope será la variación del “I.P.C.” de noviembre 2022 y noviembre 2023.*
3. *Reducción de alícuotas y política ambiental: Se mantiene la reducción de alícuotas en camiones, acoplados y colectivos. Adicionalmente como gran novedad, se aplica una alícuota diferenciada del 1,25% para autos híbridos y eléctricos y un 1% para utilitarios.*
4. *En lo que respecta a rodados de más de 20 años de antigüedad, por primera vez, se fija un tope de valuación mínima por la cual pagarán la contribución única anual. Dicho valor asciende a $1.500.000 (incrementándose un 200%).*
5. *Ampliación de beneficios al cumplidor: Se mantiene el descuento del 30% para el contribuyente cumplidor. Esta medida representa un gran esfuerzo por parte del municipio, pero consideramos apoyar a aquellos que se esfuerzan día a día para cumplir y contribuir con el progreso de la ciudad.*
6. *Descuentos:*
   1. *Continúa el descuento del 30% sobre la tasa básica por pago estímulo al cumplimiento para aquellos que no registren deudas en el tributo.*
   2. *Los contribuyentes que se adhieran al sistema de envío de cedulón digital, obtendrán el beneficio de descuento de los gastos administrativos.-*
   3. *Los contribuyentes adheridos al sistema de envío de cedulón digital, que a su vez cancelen su/s obligación/es atreves de “CIDIBELL”, obtendrán un descuento adicional del cinco por ciento (5%).-*
   4. *Los contribuyentes que a su vez cancelen en cuota única la obligación por cualquier medio de pago, obtendrán un descuento adicional del diez por ciento (10%).-*
   5. *De esta manera, si el contribuyente abonase la tasa en pago único obtendrá hasta el 45% de descuento, más el descuento de los gastos administrativos.-*

***Premisas sobre derechos de construcción – Grandes cambios y beneficios:***

1. *Beneficios para industrias – Fomento industrial: Se amplía el beneficio del 50% al 75% de potencial reducción para empresas industriales y/o servicios que sean fuentes generadoras de empleaos genuinos locales. Como también se menciona, se hace extensivo a empresas de servicios.*
2. *Beneficios desarrollo de grandes superficies: Se flexibiliza los requerimientos mínimos para acceder a la reducción si la obra es de impacto significativo para el crecimiento estratégico de la ciudad y zona de influencia donde se desarrollará.*

***Premisas sobre derechos oficina:***

*Se eliminaron más de 40 derechos de oficina vinculados a solicitudes de libre deuda y diversas a fin de tener una administración más ágil y eficiente que se adapta a los nuevos tiempos. Dichos informes y solicitudes se podrán gestionar a la brevedad desde “CIDIBELL” las 24 cuotas y serán de resolución automática aquellos que no revistan mayores análisis.*

***Premisa General:***

1. *Se actualizaron las premisas del artículo 140, en cuanto a formas, planes y facilidades de pago, adecuándolo a la realidad económica y a los usos y costumbres locales.*
2. *A fin de favorecer la despapelización y los cuidados del medio ambiente, todas las publicaciones municipales que se soliciten vía digital, estarán exentas del pago de tasas.-*
   1. ***III). ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO***

*En su estructuración, la metodología seguida en su estimación es en base a la clasificación económica y por objeto del gasto. El proyecto del Presupuesto para el año 2024, comprende la Ordenanza propiamente dicha y los distintos cuadros y anexos analíticos que cuantifican los objetivos fijados oportunamente, como lo indica el articulado respectivo de la Carta Orgánica.*

*En la elaboración del proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos, se consideró el gasto real ejecutado hasta el 31-01-2023 proyectado al 31-12-2023 en las distintas áreas, como así también a los efectos de un mejor grado de análisis, las ejecuciones promedios de los últimos 4 años en moneda homogénea, lo que nos permite ajustar el Proyecto de Presupuesto 2024 a las estimaciones razonables del ingreso y del gasto público, dentro de un contexto económico/financiero inflacionario, manteniendo el criterio de prudencia al momento de realizar las estimaciones.*

*El presente Proyecto de Presupuesto contempla la modalidad de confección según el Art. 143 de la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad: “…la confección del mismo surgirá de los anteproyectos elaborados por cada dependencia Municipal”.*

*Las partidas del Proyecto de Presupuesto, mantienen en su mayor parte la anterior estructura de cuentas, con la finalidad de mostrar adecuadamente la evolución de Ingresos y Gastos. Por lo tanto, los Proyectos presentados por cada Secretaría se encuentran incluidos en el presente, atendiendo las prioridades de cada uno de ellos.*

***III. 1. PRESUPUESTO DE RECURSOS***

*Para el año 2024 se prevé con respecto a la proyección de ejecución del presupuesto 2022, un incremento en la recaudación por tasas, contribuciones municipales, e ingresos del Sector Público Nacional y Provincial, ascendiendo el presupuesto de recursos a la suma de* ***PESOS DIECINUEVE MIL MILLONES ($ 19.000.000.000).***

*Para la estimación de los recursos con los que el Municipio deberá hacer frente a los distintos gastos que compone el Presupuesto de Egresos se han tenido en cuenta aspectos y premisas que guardan necesaria relación con la realidad, a saber:*

* *Estructura que el Tributo adopta en la Ordenanza Tarifaria,*
* *Niveles de Recaudación obtenidos en el período 2020-2023 (en moneda homogénea),*
* *Base imponible de los distintos Tributos,*
* *La estructura de Administración, Fiscalización y percepción de tributos con que cuenta el Municipio,*
* *Disponibilidad de caja y bancos al 30/11/2023.*
* *Situación económica en general y de la ciudad de Bell Ville en particular.*

***III. 2. PRESUPUESTO DE GASTOS***

*Para el año 2023, los egresos estimados ascienden a la suma*  ***PESOS DIECINUEVE MIL MILLONES ($ 19.000.000.000),*** *manteniendo el equilibrio con el nivel de ingreso presupuestado.-*

*La ejecución del Gasto Municipal para dicho ejercicio, estará en directa relación con los niveles recaudatorios que se alcancen, a efectos de evitar gastos que no cuenten con su fuente genuina de financiamiento.*

*Por todo ello:*